

Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 19 ENE 2018

DECRETO ALC. N° 221 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Digitación materias de transparencia.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3767 de fecha 21 de Diciembre de 2017, que aprueba Acuerdo N° 234 de fecha 14 de Diciembre de 2017, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2018.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 007 de fecha 03 de Enero de 2018, enviado por el Administrador Municipal, por el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación a honorarios de don Felipe Sebastián Meza Ceron, para prestar servicios específicos en esta Dirección.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Enero de 2018, con don **FELIPE SEBASTIAN MEZA CERON**, Cédula Nacional de Identidad N° 18.360.524 - 0, Contador Público y Auditor, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en el N° 17 y 25 del área Administración y Finanzas del Acuerdo N° 234 de fecha 14 de Diciembre de 2017 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- ❖ Apoyo Laboral contable y análisis de cuenta.
- ❖ Digitación materias de trasparencia del área de Finanzas.
- Mantener actualizada y Entregar en forma oportuna toda la información que requiera la Oficina de Transparencia en forma mensual al Departamento de Finanzas.
- Apoyar en análisis contables en cuentas asociadas a Permisos de Circulación, Derechos de Aseo y Patentes Comerciales.

2.- Don **FELIPE SEBASTIAN MEZA CERON**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 700.000.- incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº de la Directora de Administración y Finanzas.

Se deja establecido que la persona consignada, deberá prestar dichos servicios fuera de su jornada ordinaria de trabajo.

3.- La fiscalización estará a cargo del Encargado de Contabilidad y de la Directora de Administración y Finanzas, quien deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.



Ilustre Municipalidad
de Buin

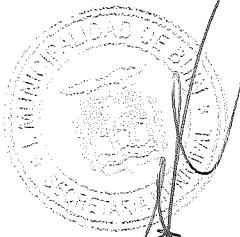
Recursos Humanos

4.- El contrato se celebra a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2018.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



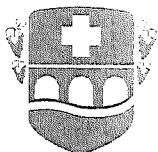
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/NVVS/VZS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Recursos Humanos.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

Hoja de Servicio
Folio 221

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, a 01 día del mes de Enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Buin, corporación de derecho público, rol único tributario N° 69.072.500 - 2, representada por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Comerciante, Cédula Nacional de Identidad N° 11.647.988 - 5, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por otra don Buin, y don **FELIPE SEBASTIAN MEZA CERON**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 18.360.524 - 0, Contador Público y Auditor (Universidad Santo Tomás), domiciliado en Campusano N° 3840, sitio # 19, comuna de Buin, en adelante también "El prestador de servicios", se ha convenido en el siguiente contrato a Honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO : **Antecedentes.** Que el Concejo Municipal por el Acuerdo N° 234 de la Sesión Extraordinaria N° 57 de fecha 14 de Diciembre de 2017, aprobó los Cometidos para la contratación a honorarios en las distintas áreas para el año en curso entre ellas, Dirección de Administración y Finanzas, y aprobados mediante el Decreto ALC. N° 3767 de fecha 21 de Diciembre de 2017; Asignación Presupuestaria **215.21.03.001** la Municipalidad de Buin.

SEGUNDO : **Objeto.** Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a don **FELIPE SEBASTIAN MEZA CERON**, para que ejecute el siguiente servicio personal:

- ❖ Apoyo Laboral contable y análisis de cuenta.
- ❖ Digitación materias de trasparencia del área de Finanzas.
- Mantener actualizada y Entregar en forma oportuna toda la información que requiera la Oficina de Transparencia en forma mensual al Departamento de Finanzas.
- Apoyar en análisis contables en cuentas asociadas a Permisos de Circulación, Derechos de Aseo y Patentes Comerciales.

Para todos los efectos relativos a su desempeño y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será el Encargado de Contabilidad - Dirección de Administración y Finanzas, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades, aprobar con su nombre y firma los informes presentados y las boletas de honorarios respectivos. Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia de que el presente objeto no podrá involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

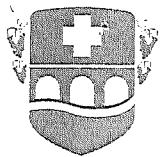
TERCERO : **Plazo de ejecución del Cometido.** El presente contrato empezó a regir desde el **01 de Enero de 2018** y con vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2018**.

El contratado en el ejercicio de sus funciones debe desarrollar sus actividades bajo la dependencia de la Dirección de Administración y Finanzas.

Se deja establecido que la persona consignada, deberá prestar dichos servicios fuera de su jornada ordinaria de trabajo.

Se hace presente que el contratado ha prestado sus servicios de manera continua desde el 01 de Enero del año en curso, no formalizándose con anterioridad el presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma expresada en la cláusula siguiente correspondiente al mes de Enero de 2018.

CUARTO : **Honorarios.** La Municipalidad pagará al contratado la suma de **\$ 700.000.-** (Setecientos mil pesos) mensual, Impuesto de Retención incluido. Dicha suma se pagará en las oficinas de la Municipalidad, a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de boleta de honorarios e informe debidamente visados por ésta última.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

QUINTO : **Constancia.** Se deja constancia que en el desempeño de sus labores, el prestador de servicios tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio a su cargo, y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

SEXTO : **Término Anticipado.** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la persona contratada.

SÉPTIMO : **Declaración Expresa.** Las partes hacen expresa declaración, que el prestador de servicios don FELIPE SEBASTIAN MEZA CERON, para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

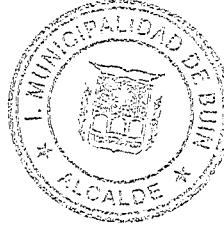
OCTAVO : **Decreto.** Por Decreto ALC. N° 3586 de fecha 09 de Diciembre de 2016, Proclámese como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin a don Miguel Araya Lobos, desde el día 06 de Diciembre de 2016 y hasta el 06 de Diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, al haber sido elegido en votación popular.

Información

NOVENO : **Jurisdicción.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO : **Ejemplares.** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del contratado y el resto de ellos a disposición de la Municipalidad.


FELIPE SEBASTIAN MEZA CERON
RUT N° 18.360.524-0
PRESTADOR DE SERVICIOS
MAL/GMG/NVVS/VZS/IVR/lams.




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE